



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con los Artículos 26 Fracción II y III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Art. 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo”,

Por lo anterior, la Subgerencia de Administración solicita la contratación para el servicio de:

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA.

I. Descripción del servicio

Seguimiento de atención a recomendaciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras pendientes de atender por parte de las áreas operativas de la APITUX. Elaboración de cédulas de seguimiento en apego a lo establecido en las Guías de Auditoría y normatividad aplicable.

1. Análisis técnico-normativo de las recomendaciones derivadas de observaciones de auditorías relacionadas con temas operativos de la APITUX.
2. Integración de documentación, evidencias fotográficas, etc., de la información correspondiente para la atención de las recomendaciones.
3. Análisis documental sobre la estrategia de investigación y aplicación de procedimientos normativos para reunir la documentación necesaria para atender las recomendaciones respectivamente.
4. Elaboración de proyectos de oficios, informes y en su caso de dictámenes o diagnósticos técnicos.
5. Elaboración de proyectos de notas informativas y/o actas circunstanciadas, conforme lo requieran las recomendaciones
6. Proponer acciones de mejora derivadas de las recomendaciones de Auditorías al Desempeño, para evitar su recurrencia y mejorar la gestión y desempeño de la entidad.

II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio

Los trabajos relativos serán por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de Diciembre del año 2021, las condiciones de entrega serán conforme a lo establecido en el anexo técnico.

III. Resultado de la Investigación de Mercado

Se contactaron a prestadores de servicios registrados en nuestro catálogo de proveedores y otras fuentes, de las cuales se obtuvo su propuesta técnica y económica, misma que se documentó en el Formato FO-CON-05 “Resultado de la investigación de mercado”, con los siguientes resultados:





PROVEEDOR	PROPUESTA ECONOMICA
C.P.A. ANDRÉS BAEZA HERNÁNDEZ	\$110,000.00
C.P. MIGUEL ANGEL HERBER	\$98,000.00
L.C. HERIBERTO CASTELLANOS JACKSON	\$95,150.00

Siendo la que cumple en calidad cantidad, oportunidad y precio, la propuesta del L.C. Heriberto castellanos Jackson

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción

Se propone la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los Artículos 26 Fracción III y 42, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Art. 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo”.

La presente propuesta encuadra en el procedimiento de Adjudicación Directa, por no exceder el monto autorizado en el PEF para tal efecto, como lo señala el citado artículo.

V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada

Una de las razones más importantes es que la entidad no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones propias de la misma, así como todos los requerimientos de información que las autoridades fiscalizadoras solicitan; por lo que es necesario una persona que apoye en los trabajos descritos en el anexo técnico, para que la Gerencia de Administración y Finanzas, atienda en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras, evitando algún incumplimiento.

VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

La adjudicación directa para el mencionado servicio, se realizará por un monto de \$95,150.00 (Noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); más IVA menos las retenciones correspondientes.

La forma de pago será de conformidad con lo siguiente: Un primer pago por la cantidad de \$ 25,950.00 (Veinticinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que será cubierto el 31 de agosto contra la entrega del informe y factura correspondiente; y el saldo restante, se dividirá entre los cuatro meses subsecuentes para quedar en \$ 17,300.00 mensuales más IVA menos retenciones, contra la entrega del informe respectivo.

VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Nombre: **L.C. HERIBERTO CASTELLANOS JACKSON**

R.F.C.: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

Se seleccionó a la persona propuesta por acreditar que cuenta con la experiencia y especialidad en la materia, obteniendo las mejores condiciones para la entidad.



Eliminado, RFC, domicilio y correo electrónico: fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

Economía: Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se genera economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

Eficacia: Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

Eficiencia: La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Imparcialidad: El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Honradez: La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

Transparencia: La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

IX. Lugar y Fecha de emisión.

Tuxpan, Veracruz, a 30 de julio de 2021.

Atentamente

C.P.A. Carmen Crespo Obando
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

